



FORMULARIO DE DENUNCIAS DE RUIDO

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, utilizando letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente (donde usted reciba correspondencia).
- **Considerar** que a las siguientes fuentes no le es aplicable la norma de emisión de ruidos contenida del decreto supremo N° 38 de 2011:
a) la circulación de medios de transporte en vías públicas; b) el tránsito aéreo; c) la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales; d) el uso del espacio público; e) sistemas de alarma y de emergencia; f) voladuras y/o tronaduras.
- **Para conocer el estado de tramitación** de su denuncia, debe ingresar a oac.sma.gob.cl, o llamar al teléfono +56 2 2617 1800.

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

1. INDIQUE SU DOMICILIO (donde recibe correspondencia). *(Campo obligatorio)*

Calle
Camino a la Fabrica
Número
S/n
Comuna
Quinta de Tilcoco
Región
Sexta, Del Libertador Bernardo O'higgins.
Casilla de correos

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE. *(Campo obligatorio)*

Nombres/Razón Social/Institución	Sexo		
Pedro Pablo	Hombre X	Mujer	
Apellidos	Género		
Moura Roldan	Masculino X	Femenino	Otro
Cédula de identidad/Rol único tributario	[REDACTED]		
Número de teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]		
Número de teléfono fijo del denunciante			
Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]		

2.1. EN CASO DE SER REPRESENTANTE O APODERADO (adjuntar poder).

(Completar sólo en caso de tener representante o apoderado)

Nombre y apellidos del representante/Apoderado

Cédula de identidad del representante/Apoderado

Calle

Número

Comuna

Región

Casilla de correos

3. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

Nombre completo/Razón Social/Institución

Sugal Chile Ltda.

Cédula de identidad/Rol único tributario

76.216.511-2

Tipo de actividad que desarrolla el potencial infractor (marque con una X) *(lista en orden alfabético)*

Centro cultural (teatro, salas de ensayo)

Centro de eventos y/o convenciones

Centro de salud (consultorios, hospitales, clínicas, veterinarias)

Comercio de abarrotes (hipermercados, supermercados, minimarket, bodegas)

Comercio de barrio (carnicerías, almacenes, panaderías)

- Construcción/Inmobiliario
- Dispositivos (generadores, aire acondicionado, ventiladores, compresores)
- Establecimiento educacional (jardín infantil, colegio, liceo, instituto, universidad)
- Iglesia o centro de culto
- Industrial de gran envergadura
- Local comercial (mall, stripcenter, grandes tiendas)
- Local nocturno o de entretenimiento (bar, karaoke, discoteque, casino)
- Recinto deportivo (club deportivo, gimnasio, estadio, canchas)
- Servicio de alojamiento (hotel, hostel, camping)
- Servicio de comida (restaurant, carro de comida)
- Taller de oficios (mecánico, costura, alfarería)
- Terminal de transporte (estación de trenes, terminal de buses, puerto, aeropuerto)
- Otra _____

4. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados <i>(Campo obligatorio)</i>
Calle
Fundo el Sauce
Número
026
Comuna
Quinta de Tilcoco
Región
Sexta, Del Libertador Bernardo O'higgins.

Describa los hechos denunciados. (Campo obligatorio)

(Explicar en detalle y con claridad, cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades y/o dispositivos que originarían el ruido que denuncia)

-Ademas, de una serie de hechos denunciados ya en dos ocasiones ante esta institucion (SMA) con fecha 08 de noviembre 2018 (ID 29-VI-2018) y 11 de marzo de 2019 (ID 04-VI-2019). Incluyendo el tema de ruidos molestos la SMA abrio un proceso sancionatorio el cual se encuentra suspendido por la contingencia sanitaria mundial. Cabe mencionar que el proceso sancionatorio no incluyo dentro de sus cargos el tema denunciado por ruidos molestos, que lamentablemente y no menos graves que los otros, nos afecta ya desde hace varios años sin tener soluciones de este tema al dia de hoy.

-La actividad que genera estos ruidos molestos es la operacion completa de la empresa Sugal Chile Ltda., incluyendo planta enfriadora de agua, calderas, planta de riles, y los diversos motores dinamicos o estaticos de cual la operacion depende.

Cabe destacar que la operacion esta frecuentemente fuera de los limites permitidos por el D.S 38/11. Desde el inicio de las operaciones de esta empresa.

Para mayor abundamiento, se estable el incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N° 5 de fecha 30 de enero de 2020, en las siguientes tablas y numerales:

a.- Tabla 21 Resumen de Medidas de Control de Ruidos.

b.- Tabla 22 Proyección de Ruidos hacia receptores cercanos.

c.- 8.1 Normativa de Carácter General en el numeral 8.2.8 D.S. N°38/2011 Ministerio del Medio Ambiente.

d.- 9° Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

e.- 9.2. Componente Calidad del Aire: Emisiones de ruido

Caracterización del ruido	
<input checked="" type="checkbox"/> Continuo (24 horas al día) <input type="checkbox"/> Periódico (todos los días, pero solo en algunos horarios) <input type="checkbox"/> Esporádico u ocasional (solo algunos días y/o en algunos horarios muy específicos) <input type="checkbox"/> Puntual (solo ocurrió una vez)	
	24 horas, pero se acentúan durante la noche.
Día(s) de mayor generación del ruido	Todos los días, pero sobre todo en fin de semana, cuando la fiscalización es nula.
Horarios de funcionamiento de la fuente denunciada	24/7 por 6 a 7 meses.
Desde cuando se ve afectado por el ruido	Desde que la empresa Sugul Chile adquirió estas instalaciones (2011-2012)
Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de generación del ruido denunciado (Ej. Colindante, en la misma cuadra, etc.)	100 Metros desde mi propiedad, hasta las puertas de las instalaciones de Sugul Chile Ltda.
Identifique a los potenciales afectados por el hecho denunciado	
Nº aproximado de personas que identifica como afectadas con el ruido denunciado	2000 personas, quizás más. Se debe considerar que la operación se encuentra a 400 mt de la plaza de armas de la comuna y sus primeros vecinos están a escasos metros de las fuentes de emisión. Aprox a 50 metros se encuentra la Fundación Educacional San Juan Leonardi, Argomedo 2230, Colegio La Primavera. Mas DE 240 alumnos, mas 38 docentes y administrativos.
Caracterización de las personas afectadas.	
Marque con una X si es que dentro de los afectados se encuentran personas con alguna de las siguientes condiciones: <i>(En la medida de lo posible, acompañar documentos de respaldo que avalen la condición informada)</i>	

Mujeres embarazadas. ¿Cuántas?

Personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida. ¿Cuántas?

Personas de tercera edad (>65 años). ¿Cuántas?

Lactantes o menores de 6 años. ¿Cuántos?

Personas con condición desfavorable, avalada por un facultativo del área de la salud. ¿Cuántas?

Describe la condición médica

Las cifras no las manejo, seguramente la Municipalidad de Quinta de Tilcoco las posee, pero debo destacar esta institución avala a esta empresa desde su llegada, por algunas donaciones a la institución.

Caracterización del entorno afectado.

Marque con una X si es que cercano a la fuente de ruido, se encuentra alguna de las siguientes instalaciones:

Salas cunas, jardines infantiles, guarderías o similares

Establecimiento de educación básica, media, superior y/o técnica

Centro de atención de salud (CESFAM, consultorios, SAPU, hospitales, centros psiquiátricos u otros)

Casas de retiro o centros de cuidado de adultos mayores

5. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LA DENUNCIA.

Señale, si conoce, otros Instrumentos de Gestión Ambiental que podrían haber sido infringido en razón de los hechos denunciados

(Resolución de Calificación Ambiental, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

RCA Resolucion Exenta N° 5/2020, Rancagua, 30 de enero 2020.

D.S N° 38/11

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (Informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, permisos municipales, informes sanitarios, registros de niveles de ruido, gestiones hechas en el municipio, etc.)

<https://www.youtube.com/watch?v=xFCwXh8Ahr8>

<https://www.youtube.com/watch?v=rXS mopQGZHI>

<https://www.youtube.com/watch?v=HI1jOIpfutw>

<https://www.youtube.com/watch?v=TOjDW8oUs8Y>

<https://www.youtube.com/watch?v=TDtDLrw13U4>

https://www.youtube.com/watch?v=Ehl_0768II0

<https://www.youtube.com/watch?v=mOMw8tc5O20>

<https://www.youtube.com/watch?v=O1Vj4tDBFTM>

<https://www.youtube.com/watch?v=JB0Q42VdnAQ>

<https://www.youtube.com/watch?v=KvYF0S-XwQk>

<https://www.youtube.com/watch?v=CE5XmiupSPE>

municipales, informes sanitarios, registros de niveles de ruido, gestiones hechas en el municipio, etc.)

- <https://www.youtube.com/watch?v=xFCwXb8Ahr8>
- <https://www.youtube.com/watch?v=rXSmopOGZHI>
- <https://www.youtube.com/watch?v=IIIJlOpfuw>
- <https://www.youtube.com/watch?v=TOjDw8oLs8Y>
- <https://www.youtube.com/watch?v=TDdLrw13U4>
- https://www.youtube.com/watch?v=Ebl_0768H0
- <https://www.youtube.com/watch?v=mOMw8tc5O20>
- <https://www.youtube.com/watch?v=O1Vj4DBETM>
- <https://www.youtube.com/watch?v=J80Q4YdmAQ>
- <https://www.youtube.com/watch?v=KvYFOS-XwOk>
- <https://www.youtube.com/watch?v=CE5XmnapSPE>

6. INDIQUE SI HIA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

SMA	ID denuncia SMA ID 29-VI-2018
Otro organismo	Identificador organismo sectorial

FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma. *(Campo obligatorio)*

Firma: 